



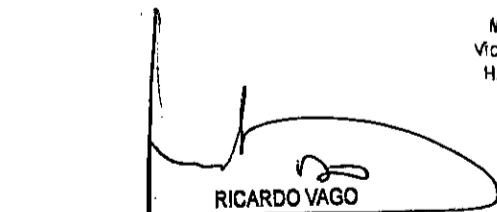
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires


**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**  
**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE**  
**BUENOS AIRES**

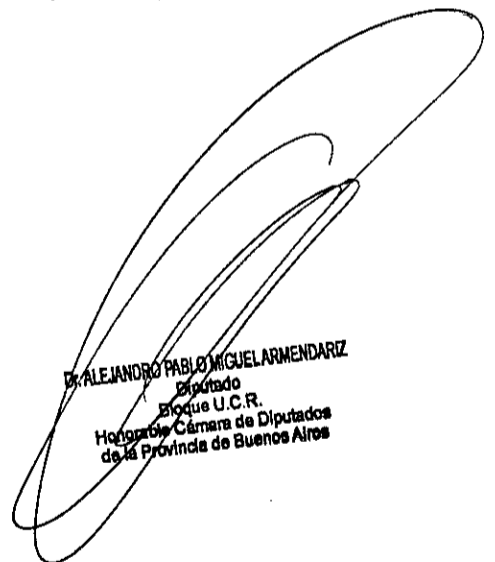
**RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por de quien corresponda, en forma escrita y urgente informe a este cuerpo sobre los siguientes puntos:

- 1.Cuál es la razón por la que las nuevas camionetas de la policía que circulan por el municipio de Ensenada, lo hacen sin su placa identificatoria (patente) violando lo establecido en el artículo 24 del decreto N° 6582/58, ratificado por la Ley N° 14.467 ;
2. Si las mencionadas unidades cumplen con lo establecido por la Ley Provincia N° 14.497 ;
3. Si esta situación se repite en otros municipios de la provincia. En caso de respuesta afirmativa remítase el listado de los municipios;
4. Cualquier otra información que considere de interés para la presente.

  
RICARDO VAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

  
MARIO GUSTAVO VIGNALI  
Vicepresidencia Bloque U.C.R.  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

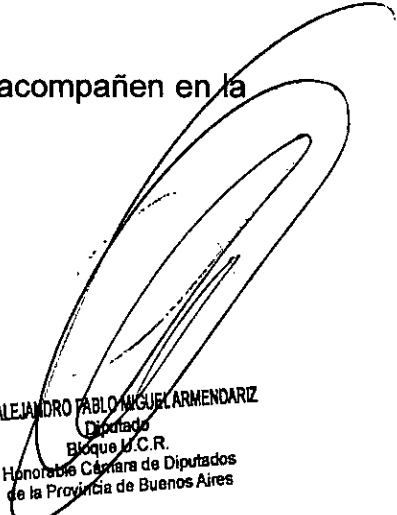
Los vecinos de Ensenada han podido observar como por las calles de su ciudad circulan las flamantes camionetas de la policía sin sus placas identificadoras (patentes) colocadas de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Esta situación por demás anómala, viola específicamente lo establecido en el art. 24 decreto 6582/58, ratificado por la Ley N° 14.467 y sus modificatorias que establece que ***“Cada automotor, durante su existencia como tal, se identificará en todo el país por una codificación de dominio formada por letras y números, la que deberá figurar en el título y demás documentación. Dicha codificación deberá ser reproducida en placas de identificación visibles exteriormente, que se colocarán en las partes delantera y trasera del automotor...”***

Resulta incomprensible que vehículos de una fuerza de seguridad, en un estado de derecho, no cumplan con la legislación que el ciudadano común debe cumplir sin excepción.

Más aún cuando todavía no se ha cumplido dos años de que entrara en vigencia la Ley Provincial N° 14.497 que estableció la obligatoriedad para todos los vehículos automotores registrados en el ámbito de la provincia ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, a realizar el grabado indeleble del número de dominio de tres letras y tres números en sus autopartes. Obligación que será requisito indispensable para circular.

Por lo expuesto es que le solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

  
Dr. ALEJANDRO PABLO ARGUEL ARMENDARIZ  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires